

10202

30 MAR 1995



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.984)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Rolfo y Gastaldi, / mediante el cual dispone prolongar por 30 días la vigencia de la Ordenanza Nº // 5865, de la cual suspende la Ordenanza 5056 y sus modificatorias.

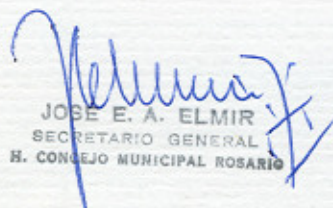
La Comisión ha creído conveniente, producir despacho favorable / y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Prorrogase por un plazo de 30 días, la vigencia de la Ordenanza Nº 5865, la cual suspende la Ordenanza 5056 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 1995.-


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO




ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. nº 69.687-P-95 - H.C.M.-

////sario, 05 de abril de 1995.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno

B. JORGE TOTO
Secretario de Produccion Promocion
del Empleo y Comercio Exterior

Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO

18/4/95
S.A.L.

INTERVU